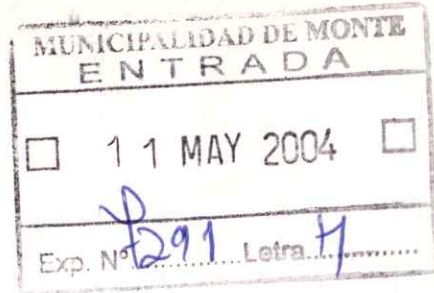




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La necesidad de coordinar acciones para desarrollar políticas públicas integrales en relación los Jóvenes de nuestro Distrito,

CONSIDERANDO:

Que la materia en cuestión reviste vital importancia para la solución de problemáticas actuales, que son de público conocimiento;

Que resultan interesados en forma directa todos los sectores representativos de la sociedad;

Que será menester el fortalecimiento de las Instituciones Intermedias en la especialidad;

Que es necesario la revalorización de valores, actitudes Y aptitudes en los Jóvenes.

Que se deberán compatibilizar las Políticas de educación, esparcimiento y culturales.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 3084

ARTICULO 1º: CREASE la Comisión Municipal de Cultura Joven, que será integrado por representantes de cada bloque político del H.C.D, de las Instituciones Intermedias, un integrante del C..P. A, de Entidades Educativas publicas y privadas (EGB 3, Polimodal, y Trayecto Pre Universitario en sus distintas modalidades), Jóvenes profesionales, siendo requisito para la integración de la misma tener como máximo treinta (30) años de edad. Los integrantes de dicha Comisión no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus tareas. –

ARTICULO 2º: La Comisión Municipal de Cultura Joven del partido de Monte tendrá su sede en la Municipalidad, quien garantizará su funcionamiento. –

ARTICULO 3º: La Comisión tendrá por objetivos: a) Asesorar, colaborar y desempeñar funciones en forma conjunta con la Dirección de Cultura Municipal. b) Creación de tina Bolsa de Empleo, destinada a la inscripción de interesados para la búsqueda laboral. c) Incentivar programas de orientación vocacional. d) Capacitación y formación de jóvenes emprendedores. e) Brindar asistencia solidaria (apoyo escolar, comedores infantiles, etc). f) Organización de festivales musicales, artísticos y deportivos. g) Realización de festivales para la integración de jóvenes. e) Desarrollo del Programa "Ocio activo en vacaciones. –

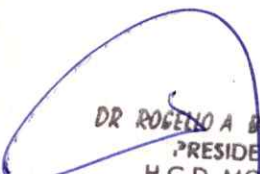
ARTICULO 4º: Dicha comisión articulará Programas interdisciplinarios con el Centro de Prevención de las Adicciones de nuestra comuna, fomentando la información y prevención sobre esta materia. –

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 6 días del mes de mayo de 2004. –


ROGELIO J. BERNARDEZ
SECRETARIO H.C.D.
MONTE




DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE